

**Fecha de publicación: 25-10-2013**

**Resolución de 25 de octubre de 2013, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por la que se concede una subvención de mil quinientos euros (1.500€) a la Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante (APSA), mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa.**

Antecedentes.

La Universidad de Alicante, consciente del papel que desempeña en la sociedad actual en la que se integra, ha asumido el compromiso de estructurar un modelo de Responsabilidad Social Universitaria basado en principios y valores que han de compartir de forma transversal todas sus actividades universitarias. Estos valores y principios, entre otros, incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social con el entorno que nos rodea.

La Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante (APSA) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como meta mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y las de sus familias o tutores legales y que para alcanzar sus objetivos realiza regularmente campañas de captación de fondos.

La Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, tiene interés en establecer un patrocinio de colaboración en la financiación del Calendario Solidario de APSA, para el año 2013, por lo que,

**RESUELVE:**

Conceder una subvención de 1.500 € (mil quinientos euros), que se minoran del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, para el patrocinio del Calendario Solidario de la Fundación APSA.

La presente concesión viene regulada por el procedimiento, de carácter excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, ante el Rector de la Universidad de Alicante en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Juan Llopis Taverner

Vicerrector de Relaciones Internacionales